



**46 años
en Correos**

SINDICATO LIBRE

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Nº 66/ 20 julio 2023

e_mail : diferente@sindicatolibre.com

web: <http://www.sindicatolibre.com>

ELECCIONES GENERALES del 23 de JULIO

Permisos para ejercer el voto

El domingo 23 de julio de 2023, se celebran **Elecciones Generales** en toda España. Con el objetivo de garantizar la participación de todos los colectivos, se establecen una serie de **derechos (recogidos en la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General)** con el objetivo de que las personas trabajadoras pueden ejercer su derecho al mismo, o en su caso, a formar parte de las mesas electorales. Os resumimos a continuación los permisos contemplados:

CIRCUNSTANCIA		PERMISO RETRIBUIDO	
PARA EJERCER EL VOTO	<i>Si el horario de trabajo coincide con el de e las mesas electorales...</i>	<i>en menos de 2 horas</i>	Sin derecho a permiso retribuido
		<i>entre 2 horas y menos de 4</i>	2 horas
		<i>entre 4 horas y menos de 6</i>	3 horas
		<i>entre 6 o más horas</i>	4 horas
	<i>Trabajadores/as con jornada reducida</i>		Permiso proporcional
PRESIDENTES, VOCALES E INTERVENTORES	<i>Si no trabaja el 23 de julio</i>		5 horas día posterior
			Permiso 23 de julio + 5 horas día posterior
			Permiso 23 de julio
APODERADOS			Permiso 23 de julio
SUPLENTES	<i>Si trabaja el 23 de julio</i>		Permiso 23 de julio.
			Si finalmente no fuera necesaria su presencia, deberá incorporarse al trabajo en el menor tiempo posible

El ejercicio de estos permisos exige aviso y justificación. Sirve como justificante la certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.



www.facebook.com/SindicatoLibrecorreos



[@sindicatolibrecorreos](https://www.instagram.com/sindicatolibrecorreos)